



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 JUN. 1982

Expte. N° 122/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Luis Bartolomé Gil; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Luis Bartolomé GIL, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de estudios 1977), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 13:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Algebra y Cálculo Numérico" (nota cuatro (4): 22-12-75) y "Análisis Matemático I" (nota cuatro (4): 18-2-77).
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Algebra y Cálculo Numérico" (nota cuatro (4): 22-12-75) y la aprobación de los temas exigidos por la cátedra para obtener la equiparación total.
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" (nota cuatro (4): 18-2-77) y la aprobación de los temas exigidos por la cátedra para obtener la equiparación total.
- FISICA I por "Física Experimental I" (nota seis (6): 28-7-77).
- FISICA II por "Física Experimental II" (nota cuatro (4): 18-12-78).
- ELECTROTECNIA por "Electrotecnia Básica (nota seis (6): 2-3-79).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las mencionadas equivalencias quedan supeditadas a la aprobación previa de las materias correlativas, conforme a lo establecido por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 306-82